



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Trece de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00229 00
Asunto	DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Teniendo en cuenta que la póliza allegada se encuentra correcta, de conformidad con lo señalado en el artículo 384 numeral 7° del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **01N-5258493**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, sobre el cual ostentan la calidad de propietario el señor JAVIER EDUARDO MANRIQUE MANJARRÉS. Líbrese OFICIO.

Se requiere a la parte interesada para que diligencie el oficio librado, ya que en concordancia con el artículo 78 numeral 8 del CGP se establece el deber de las partes y sus apoderados de prestar colaboración al Juez.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 057** hoy **14 de abril de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **136f0f3291e7961dd25d82f8ad4a96c222c935c1c60bc2deac7ebd4861c4f590**
Documento generado en 13/04/2023 11:51:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>